

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0052396/2017 y acumulado N°0047253/2017, mediante el cual la señora Profesora Carolina del Valle VALLANIA, DNI 25.608.197, solicita ser incorporada en la nómina de docentes del artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo en relación a su cargo de Profesora Ayudante “A” en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial”, con dedicación simple de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 la señora Secretaria Académica de esta Facultad produjo informe al respecto, en el que expresa: “...la Sra. Profesora Carolina del Valle Vallania se desempeña en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial con un cargo interino de Profesora Ayudante A dedicación simple desde el año 2008 (Res HCD 29/08) a la fecha. La Resolución correspondiente al año 2015 es la N° HCD 74/15... Por lo expuesto es criterio de esta Secretaría hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Profesora...”;

Que a fojas 12 el señor Director de Concursos Docentes de esta Unidad Académica informa que: “...la Profesora Carolina del Valle Vallania, no se encuentra en la nómina de profesores para cubrir cargos docentes incorporados a fs.76 a 96 del expediente 0039071/2017. Con respecto a lo expresado por Secretaría Académica y Dirección de Administración, nada tiene que observar...”;

Que, giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dicha dependencia produjo Dictamen N°63065, de fecha 17 de julio de 2018, mediante el cual concluyó: “...Del análisis de lo actuado, y en virtud de los informes que constan en los presentes, surge que la docente Ab. Carolina Vallania se desempeña desde el 01/04/2008 en condición de docente interina como Profesora Ayudante “A” dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal y Práctica Profesional, en consecuencia, y siendo que la peticionante reúne los requisitos del Artículo 73 del Convenio Colectivo aprobado por R.H.C.S. N°1222/2014, corresponde hacer lugar a la solicitud y en consecuencia, deberá ser evaluada en los términos de la O.H.C.S. N°02/2017...”;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la señora Profesora Carolina del Valle VALLANIA, DNI 25.608.197 y disponer su incorporación

a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT, con un cargo de Profesora Ayudante "A" en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Procesal Civil y Comercial", con dedicación simple, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

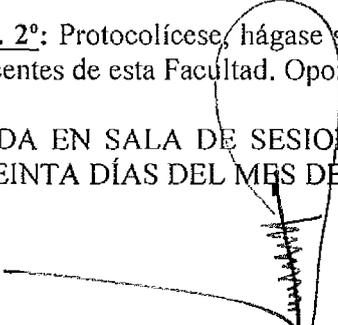
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

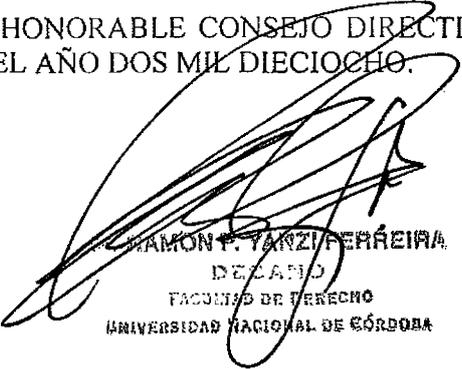
Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la señora Profesora Carolina del Valle VALLANIA, DNI 25.608.197 y disponer su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT, con un cargo de Profesora Ayudante "A" en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Procesal Civil y Comercial", con dedicación simple, de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°216/2018